



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1835 DE  
FECHA 23.04.2007.

Santiago, 108 ENE 2008

## CIRCULAR Nº 1859

Para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, y sobre el sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR, que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio.

- I. Reemplázase el párrafo que se encuentra bajo el título " Periodicidad del envío de la información", por el siguiente:

"La información que debe enviarse en virtud de lo dispuesto en esta Circular tendrá una frecuencia mensual y estará referida al último día de cada mes. El plazo para su envío vencerá el último día hábil del mes siguiente al informado".

- II. En la primera oración del punto 1.2 "Tablas de desarrollo y Descriptores:", reemplázase la expresión "emitidos por instituciones financieras" por la siguiente: "no emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables".
- III. Agréganse, a continuación del título "1.4 Información sobre VaR", los siguientes puntos 5 y 6 nuevos:

### "5. Validaciones, errores y advertencias

En forma previa a su envío a esta Superintendencia cada uno de los archivos de la cartera de las compañías debe ser validado, utilizando para ello la opción que se encuentra disponible en el módulo SEIL de la página web de la SVS. El uso de la opción de validación es obligatorio para las compañías. Una vez que el proceso de validación haya terminado, a través del mencionado módulo, se enviará un correo electrónico dirigido al usuario habilitado que contendrá el informe de validación de los archivos. Será requisito que la información esté sin errores para que pueda ser enviada a esta Superintendencia.

La validación de archivos solicitados por la presente Circular puede realizarse a partir del día siguiente a la fecha de cierre de cada mes, incluidos los períodos en que corresponda envío de estados financieros ya que para efectuar la validación física y lógica de la cartera de inversiones no se requiere que hayan sido enviadas las notas, cuadros o anexos que complementan los estados financieros.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1419  
1509  
Santiago - Chile  
T: (56-2) 473 4000  
F: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALÓRICAS Y SEGUROS

El proceso de validación está compuesto por las siguientes etapas:

**Validación física:** cada uno de los archivos de la cartera de inversiones preparado por las compañías deberá someterse a una validación de tipo físico, esto es que los registros correspondan a la especificación técnica de la información solicitada. Cuando la información no se ajuste a lo especificado, el sistema de validación de la SVS emitirá un informe que explicitará los errores detectados y formulará advertencias. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias.

**b) Validación lógica:** una vez que todos los archivos estén validados físicamente sin errores – podrían tener advertencias- se iniciará la validación lógica, que comprende la verificación de la consistencia interna del conjunto de archivos de la cartera de inversiones; por ejemplo, cuadratura de archivo de detalle con el archivo de resumen o de control. Terminada esta validación, al igual que en caso de la validación física, mediante el módulo SEIL, se emitirá un informe que contendrá los errores y advertencias detectadas, el que se remitirá por correo electrónico al usuario que la compañía haya habilitado para el envío. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias.

**c) Envío:** cuando la cartera de inversiones esté sin errores, la compañía podrá enviar la información a la SVS. Para ello, utilizará el *link* incluido en el correo mediante el cual el módulo SEIL le informó el resultado de la validación lógica. Cuando la cartera de inversiones de la compañía tenga advertencias de la validación física o lógica, todas estas deberán ser explicadas en un archivo EXADINVaammddG.DOC cuyo formato deberá ajustarse a lo indicado en el anexo 5. La explicación de todas y cada una de las advertencias es obligatoria.

**d) Validación Cartera de Inversiones-Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU):** en los meses que corresponda envío de estados financieros, la etapa final de la validación de la cartera de inversiones se realizará una vez que la compañía haya enviado la FECU. Esto es, los archivos requeridos mediante la presente Circular serán validados lógicamente con la FECU. Al final de este proceso se generará un resultado de la validación indicando que ésta ha sido exitosa o, en su defecto, que existen errores o advertencias. El resultado de la validación será enviado por correo electrónico tanto al usuario habilitado por la compañía para el envío de la FECU como al usuario que envió la cartera de inversiones.

Cuando el resultado de esta validación incluya errores, la compañía deberá corregirlos y solicitar la autorización de reenvío de la FECU, de la cartera de inversiones o de ambas. Los archivos reenviados deberán pasar la validación física, lógica y FECU-cartera. Hasta tanto no hayan terminado las validaciones de los archivos reenviados se entenderá que la Compañía no ha dado cumplimiento al requerimiento de información. El envío final de la información sólo podrá realizarse cuando esta última etapa del proceso de validación sea exitosa y todas y cada una de las advertencias se encuentren explicadas en el archivo EXADINVaammddG.DOC. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción.

**e) Excepciones:** en los casos en que el error señalado en el respectivo resultado de una validación se deba a una situación especial, la compañía deberá informarlo siguiendo las instrucciones señaladas en el documento de ayuda al que se refiere el punto 6 siguiente y solicitar que el error sea convertido a advertencia. En los casos en que la solicitud sea aceptada, la advertencia deberá ser explicada en el archivo EXADINVaammddG.DOC.

Av. Libertador, Avenida  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## 6. Ayuda

En el módulo SEIL se ha instalado un documento de ayuda que contiene las indicaciones que se han considerado relevantes para facilitar el proceso de validación y envío de información. Además, el mencionado documento contiene las preguntas frecuentemente realizadas por los usuarios y las respuestas a cada una de ellas. "

- IV. Elimínanse los párrafos segundo, tercero y final de la sección A.2.
- V. En la última fila de la tabla ubicada en la Sección A.5, reemplázase "EXADINVaammddG.TXT" por "EXADINVaammddG.DOC".
- VI. En los archivos B.1, B.2, B.3, Registros de Detalle tipo 2, modifícase la descripción del campo "ACTIVO EN MARGEN", de la siguiente forma: reemplázase la segunda oración por la siguiente: "Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.". En el archivo B.5, Registros de Detalle tipo 2 y 3, modifícase el campo "ACTIVO EN MARGEN O SUJETO A PACTO" reemplazando el segundo párrafo por el siguiente: "Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.".
- VII. En los archivos B.1, B.2, B.3, B.4, B.5 (Registros de Detalle tipos 2, 3 y 4), B.6, B.7 (Registros de Detalle tipos 2, 3, 4 y 5) y B.16, Registros de Detalle tipos 2, 3, 4, 5 y 6 agrégase, a continuación del campo "NOMBRE\_DEL\_FONDO", el siguiente campo nuevo:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	PICTURE
NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde. Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA".	X(30)

- VIII. En el archivo B.1., reemplázase la descripción de los campos "TASA\_BASE" (registro de detalle tipo 2) y "TASA\_BASE\_P" (registro de detalle tipo 3) por la siguiente: "Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.". Asimismo, reemplázase el picture de ambos campos por "X(12)".
- IX. Agréguese a los Archivos y Registros que a continuación se indican, un campo denominado Valor de Mercado, con las siguientes características:

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
216097  
Santiago - Chile  
Fonot: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casillar: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCIÓN	PICTURE
VALOR_DE_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.  Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)

- Archivo B2 (Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión), Registro Tipo 2 Detalle, a continuación del campo Valor\_Bolsa.
- Archivo B5 (Inversiones en el Extranjero), Registro Tipo 3 Detalle, a continuación del campo Valor\_Cuota.
- Archivo B5 (Inversiones en el Extranjero), Registro Tipo 5 Detalle, a continuación del campo Fecha\_Estados\_Financieros.
- Archivo B6 (Otras Inversiones) Registro Tipo 2 Detalle, a continuación del campo Depreciación\_Acumulada. Este campo se informará en cero para las inversiones mobiliarias.

X. Modifícase el **Archivo B.1** (Instrumentos de Renta Fija), Registro Tipo 2 Detalle, punto N° 1: Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados, en la forma que se indica:

- Reemplázase la descripción del campo "NUM\_INSCRIPCION" por lo siguiente: "En el caso de instrumentos inscritos en la S.V.S., corresponde informar el número de inscripción del título. En caso contrario, se llenará con **ceros**."
- En la definición del campo "VALOR\_NOMINAL" elimina la palabra vigente y se reemplaza el picture del campo por: "9(13)V9(04)".
- Se agrega el siguiente campo a continuación del campo "VALOR\_NOMINAL":

CAMPO	DESCRIPCIÓN	PICTURE
VALOR_NOMINAL_VIGENTE	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. <b>Se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</b> Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales vigentes, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales. Este campo debe informarse sólo para los instrumentos tipo BE y BS, para los demás instrumentos deberá llenarse con ceros.	9(13)V9(04)

XI. En el **Archivo B.1** (Instrumentos de Renta Fija), Registro Tipo 2 Detalle, punto N° 3: Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa, reemplázase los

AVCA Incendios y Siniestros  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (+56-2) 473 4000  
Fax: (+56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

picture de los campos VALOR\_INICIAL y VALOR\_PACTO por "9(13)".

XII. En el **Archivo B.1** (Instrumentos de Renta Fija), Registro Tipo 2 Detalle, punto N° 4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing, modifícase lo siguiente:

a) Reemplázase la última oración de la descripción del campo FIN\_1 por la siguiente:

"Para el caso de los Leasing se llenará con ceros."

b) Reemplázense los picture de los campos que a continuación se indican por los señalados en la tabla:

CAMPO	PICTURE
MONTO_ DIVIDENDO_O_ CUOTA (UM)	9(13)V9(04)
DIVIDENDO_O_ CUOTA_FINAL (UM)	9(13)V9(04)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (UM)	9(13)V9(04)
DIVIDENDOS_IMPAGOS _O_CUOTAS_IMPAGAS (M\$)	9(13)
VALOR_ COMERCIAL (UM)	9(13)V9(04)
VALOR_ COMERCIAL (M\$)	9(13)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (UM)	9(13)V9(04)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (M\$)	9(13)

XIII. En el **Archivo B.1** Instrumentos de Renta Fija, Registro Tipo 2 Detalle, punto N° 5: Información adicional de créditos sindicados, reemplázase el picture del campo MONTO\_TOTAL\_PRESTAMO (M\$) por el siguiente: "9(13)".

XIV. Modifícase el **Archivo B.1**, Instrumentos de Renta Fija, Registro Tipo 2 Detalle, punto N° 6: Información de valorización de la siguiente forma:

a) Reemplázase la descripción del campo TIR\_MERCADO por lo siguiente: "Corresponde a la tasa **real anual** de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.", y reemplázase el picture del mismo campo por "- 9(03)V9(04)".

b) Reemplázase el nombre del campo PROVISION(\$) por "PROVISION B.1(\$)".

c) Reemplázase el nombre del campo VALOR\_FINAL por "VALOR\_FINAL B.1" y su picture por "9(13)".

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- XV. Reemplazarse los picture de los campos FILLER de los Registros tipos 1 y 3, del **Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija** por los siguientes: X(700) y X(770), respectivamente.
- XVI. Introdúcense las siguientes modificaciones al **Archivo B.2, Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión, Registro tipo 2** los siguientes campos:
- a) Reemplazase el picture del campo UNIDADES por 9(13)V9(04).
  - b) En la descripción del campo VALOR\_BOLSA, reemplazase la oración: "Para el caso de las sociedades anónimas cerradas se deberá informar con ceros" por la siguiente: "Para el caso de las sociedades anónimas cerradas o cuotas de fondos que no tengan valor bolsa, se deberá informar con ceros."
  - c) Reemplázase la descripción del campo PROVISIÓN, por la siguiente: "Corresponde informar la provisión determinada según las indicaciones de la norma de valorización vigente. Este monto se deberá expresar en M\$."
  - d) Modifícanse los picture de los campos VALOR\_FINAL y UNIDADES\_EN\_MARGEN por 9(13) y 9(13)V9(04), respectivamente.
- XVII. En el **Archivo B.2, Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión, Registros tipos 1 y 3** modifícase lo siguiente:
- Registro tipo 1: Identificación**
- a) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(332)
- Registro tipo 3: Totales**
- b) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(402)
- XVIII. En el **Archivo B.3, Cuotas de Fondos Mutuos, Registro tipo 2**, reemplázase el picture de los siguientes tres campos: UNIDADES, VALOR\_CUOTA y UNIDADES\_EN\_MARGEN, por 9(13)V9(04).
- XIX. En el **Archivo B.3, Cuotas de Fondos Mutuos, Registros tipos 1 y 3** modifícase lo siguiente:
- Registro tipo 1: Identificación**
- a) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(254)
- Registro tipo 3: Totales**
- b) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(324)
- XX. Introdúcense las siguientes modificaciones en el **Archivo B.4, Bienes Raíces, Registro tipo 2 de detalle**:
- a) Reemplazase la DESCRIPCION del campo USO, por lo siguiente: "Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Circular 1835, Uso bien raíz.

Av. J. Kennedy 8000  
O'Higgins 1150  
Piso 9  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473-0000  
Fax: (56-2) 473-1101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- b) En la DESCRIPCIÓN del campo COMPRA\_ENTIDAD\_RELACIONADA, eliminase la oración "Si no corresponde se informará con espacios".
- c) Reemplázase el nombre del campo VALOR\_CONTABLE por el siguiente: "COSTO\_CORREGIDO\_Y\_DEPRECIADO".
- d) Reemplázase la segunda oración de la DESCRIPCIÓN del campo PROVISIÓN por la siguiente: "Para los bienes raíces dados en leasing, la provisión se obtendrá restando del costo corregido el monto menor entre el valor residual del contrato (informado en el archivo B.1 (campo valor final B1)) y el valor de la tasación mas baja. Cuando el costo corregido y depreciado sea el menor de los tres valores, el campo debe informarse en cero."
- e) Reemplázase el picture del campo PROVISION por el siguiente: 9(11)

XXI. En el Archivo B.4, Bienes Raíces, Registros tipos 1 y 3 modifícase lo siguiente:

**Registro tipo 1: Identificación**

- a) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(385)

**Registro tipo 3: Totales**

- b) Reemplázase el picture de campo FILLER por el siguiente: X(455)

XXII. Introdúcense las siguientes modificaciones al Archivo B.5. **Inversiones en el Extranjero**, en el Registro Tipo 2 de Detalle: Instrumentos de deuda con tasa fija y variable.

- a) Reemplázase la DESCRIPCIÓN del campo TASA\_BASE, por lo siguiente: "Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.", y su picture por X(12)
- b) Reemplázase el picture del campo FILLER por el siguiente: X(24)

XXIII. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Archivo B.5 **Inversiones en el Extranjero**, el Registro Tipo 3 de Detalle: Acciones de Sociedades o Corporaciones Extranjeras, Cuotas de Fondos Constituidos fuera del País, Cuotas de Fondos de Inversión y Cuotas de Fondos Mutuos cuyos activos estén invertidos en Valores Extranjeros:

- a) Reemplázase el picture del campo UNIDADES por el siguiente: 9(13)V9(04).
- b) Reemplázase el nombre del campo PRESENCIA\_BURSATIL por REQUISITO\_PRESENCIA y la DESCRIPCIÓN de dicho campo por: "Corresponde indicar si el instrumento cumple con los requisitos de presencia indicados en la normativa vigente. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Circular 1835, Requisito presencia.
- c) Reemplázase la DESCRIPCIÓN del campo VALOR\_BURSATIL\_UNITARIO por la siguiente: "Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en **Circular de Valorización**, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; y deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).".
- d) Reemplázase el picture del campo VALOR\_BURSATIL\_UNITARIO por "9(11)V9(04)".
- e) Se agrega el siguiente campo a continuación del campo VALOR\_BURSATIL\_UNITARIO:

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1.349  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCIÓN	PICTURE
VALOR LIBRO	Para el caso de las cuotas de fondos de inversión nacionales cuyos activos estén invertidos en el extranjero, se indicará el valor libro de la cuota. El valor libro corresponde al patrimonio del fondo dividido por el número total de cuotas pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información por el número de unidades, este monto se deberá expresar en (M\$).  Este campo se informará con ceros, si el instrumento informado es distinto al indicado.	9(11)

XXIV. Modifícase el Archivo B.5 **Inversiones en el Extranjero**, Registro Tipo 4 de Detalle: Bienes Raíces en el Extranjero, de la siguiente forma:

- a) Reemplazase la descripción del campo USO, por lo siguiente: "Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S.
- b) Reemplázase el picture del campo FILLER por el siguiente: X(155)

XXV. Modifícase el Archivo B.5 **Inversiones en el Extranjero**, Registro Tipo 5 de Detalle, Filiales en el Extranjero, de la siguiente forma:

- a) Intercálase entre los campos TIPO y PAÍS, el siguiente campo nuevo:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	picture
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)

- b) Reemplázase el picture del campo FILLER por el siguiente: X(284)

XXVI. En el Archivo B.5 **Inversiones en el Extranjero**, el Registros Tipo 1, Identificación y 6, Totales, reemplázase los picture de los campos FILLER por X(308) y X(378), respectivamente.

XXVII. Reemplázase la introducción que precede a la descripción del Archivo B.6, Otras Inversiones, por lo siguiente:

"La información presentada corresponderá al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias, avance a tenedores de pólizas, préstamos a personas naturales y jurídicas y otras inversiones financieras no susceptibles de ser clasificadas en los archivos descritos anteriormente.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión de la siguiente manera:

1. Saldo en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.

Av. Libertador Bermúdez  
Oficinas 1110  
Piso 9  
Montevideo, Uruguay  
Teléfono: (56-2) 473-4000  
Fax: (56-2) 473-4101  
Casilla: 2167 - Correo: 21  
www.svs.sci





SUPERINTENDENCIA  
Y VALORES Y SEGUROS

2. Monto que tenga la compañía en caja.
3. Las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:
  - Equipos computacionales
  - Muebles y máquinas
  - Vehículos
  - Otros
4. Monto de avances realizados a tenedores de pólizas.
5. Préstamos, se informarán los totales de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Tipos de Inversión.
6. Otro tipo de inversiones

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

Para todas y cada una de las inversiones incluidas en este archivo se debe informar, en el Registro Tipo 2 de DETALLE, los siguientes campos: **Tipo, Código o Nombre de la Inversión, País, Tipo de instrumento, Unidad Monetaria, Valor Final, Prohibición, Clasificación de Riesgo, Activo Respalda Reserva Valor de Fondo, Nombre de la Cartera, Susceptibles de Custodia.**

- Adicionalmente, se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Inversiones mobiliarias

- Valor costo actualizado
- Depreciación acumulada
- Provisión

Otras Inversiones Financieras

- Nemotécnico
- Custodia Inversiones
- Nombre Custodio

Formato de Registro: El archivo OaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:"

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 14-9  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- XXVIII. En el Archivo B.6 Otras Inversiones, Registro tipo 2 Detalle, reemplázase la DESCRIPCION del campo PAIS por la siguiente: "Corresponde señalar el país donde fue emitido el instrumento o se encuentra ubicada la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación consignada en SEIL, Codificación SVS, Códigos de países."
- XXIX. En el Archivo B.6 Otras Inversiones, Registro tipo 2 Detalle, agrégase al final de la DESCRIPCION del campo CUSTODIA\_INV, la siguiente oración nueva: "Si no corresponde informar se llenará con espacios."
- XXX. En el Archivo B.6 Otras Inversiones, Registro tipo 2 Detalle, agrégase como último campo:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	PICTURE
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) han sido entregados como margen en las operaciones de derivados señaladas NCG 200, la que la modifique o reemplace o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará señalando el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N."	X(10)

- XXXI. En el Archivo B.6 Otras Inversiones, el Registros Tipo 1, Identificación y 6, Totales, reemplázase los picture de los campos FILLER por X(206) y X(276), respectivamente.
- XXXII. En el Archivo B.7 **Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos**, el Registro Tipo 3 Detalle: Información General de Identificación de los Contratos de Forwards, reemplázase los picture de los campos TASA\_DESCUENTO\_DE\_FLUJOS y VALOR\_RAZONABLE\_DEL\_CONTRATO\_A\_LA\_FECHA\_DE\_LA\_INFORMACION por - **9(10)V9(03)**. Asimismo, reemplázase el picture del campo FILLER por X(28).
- XXXIII. Modifícase el Archivo B.7 **Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos**, el Registro Tipo 5 Detalle: Información general de identificación de los contratos de swaps, del siguiente modo:
- En la DESCRIPCION del campo OBJETIVO\_CONTRATO, reemplázase la expresión "INVE: Inversión" por "INV: Inversión".
  - Reemplázase el picture del campo OBJETIVO\_CONTRATO por X(05).
  - Reemplázase el picture del campo VALOR\_RAZONABLE\_DEL\_CONTRATO\_A\_LA\_FECHA\_DE\_LA\_INFORMACION\_(M\$) por -9(13).
- XXXIV. Modifícase en el Archivo B.7 **Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos**, el Registro Tipo 6 Detalle: Información general de identificación de los contratos de pactos, del siguiente modo:
- Reemplázase el nombre del campo VALOR\_INICIAL por VALOR\_INICIAL\_UM.
  - Reemplázase el picture del campo FILLER por X(133).

Av. Filadelfia 1400  
01100000-1449  
Piso 9  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 410  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- xxxv. Modifícase en el Archivo B.7 **Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos**, el Registro Tipo 7 Totales, de la siguiente forma:
- Reemplázase la DESCRIPCIÓN del campo TIPO por la siguiente: "Tipo de Registro. En este caso corresponde 7."
  - Reemplázase el picture del campo FILLER por X(474).

- xxxvi. Modifíquese en el Archivo B.7 **Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos**, en los Registros indicados los siguientes campos:

**Registro tipo 1: Identificación**

- Reemplázase el picture del campo FILLER por: X(404)

**Registro tipo 2: Información General de Identificación de los Contratos de Opciones**

- Reemplázase el picture del campo FILLER por: X(49)

**Registro tipo 4: Información General de Identificación de los Contratos de Futuros**

- Reemplázase el picture del campo FILLER por: X(55)

- xxxvii. Modifícase en el Archivo B9 **Tablas de Descriptores**, Registro tipo 2 de Detalle de la siguiente forma:

- Reemplázase la DESCRIPCIÓN del campo MESES\_ENTRE\_VENCIMIENTO por "Se debe informar el lapso de tiempo que debe transcurrir para el vencimiento de cada flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ejemplo, para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral)."
- Reemplázase el picture del campo MESES\_ENTRE\_VENCIMIENTO por el siguiente: 9(04).

- xxxviii. En el Archivo B9 **Tablas de Descriptores**, Registros Tipo 1, Identificación y Registro Tipo 3 de TOTALES, reemplázase los picture de los campos FILLER por X(30) y X(100), respectivamente.

- xxxix. En el Archivo B12 **Identificación Activos Sujetos a VaR**, en el Registro 2, Información para valorización de instrumentos: reemplázase la DESCRIPCIÓN del campo PRECIO\_DE\_MERCADO\_UNITARIO por la siguiente: "Solo Títulos de Renta Variable: Corresponde al valor de la cuota o acción que fue utilizado para el cálculo del valor de mercado".

- xl. En el Anexo N°1 **Diseño de Códigos de Nemotécnicos de Instrumentos no Seriadados**, en el Punto 2.2:

- Agrégase, a continuación del campo 22, el siguiente campo 23 nuevo:

"campo 23: Corresponde al correlativo que individualiza a los distintos contratos que adquiere una persona en un mismo mes."

- Reemplázase el ejemplo con el que se cierra la sección por el siguiente:

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-21) 473-6000  
Fax: (56-21) 473-4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

"Para mayor claridad, se muestra el siguiente ejemplo:

ING Vida adquirió dos mutuos con fecha 08.06.2003, los que fueron otorgados por el Banco Santander S.A. con fecha septiembre de 2001 al deudor persona natural RUT 10.637.968 – 8.  
Los códigos nemotécnicos quedarían:

MHB2001090106379688SAN1  
MHB2001090106379688SAN2"

### Vigencia

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha. Para efectos de contenido y formato de los archivos los cambios que esta Circular introduce a la Circular N° 1835 se aplicarán desde el envío de la Cartera de Inversiones de marzo de 2008.

Situación transitoria:

Para los envíos de información comprendidos entre diciembre de 2007 y agosto de 2008, la periodicidad y fecha de los envíos, será la siguiente:

La información correspondiente a diciembre de 2007 se deberá enviar el 20 febrero de 2008. No se enviará información sobre las carteras de inversiones para los meses de enero y febrero de 2008. A contar de marzo y hasta agosto de 2008, inclusive, la información se enviará los días 20 del mes siguiente al informado. Si este último plazo recayese en día domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente. Por ejemplo, la cartera de inversiones al 31 de marzo, deberá informarse a más tardar el 21 de abril de 2008.

Los envíos a contar de la cartera de septiembre de 2008 se realizarán según lo indicado en el número I de la presente Circular."

  
  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1439  
Piso 9°  
Santiago, Chile  
Tel: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4100  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl